

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., de dos mil veinte.
10 DIC 2020

Cumplido lo ordenado en auto anterior y por cuanto la demanda presentada reúne los requisitos de ley, el Despacho DISPONE:

ADMITIR la demanda verbal () que por intermedio de apoderado judicial promueve CARLOS SANTACRUZ EXPORT CONSULTING SL en contra de ATEK HOLDING S.A.S, Y la sociedad I SOLUTION S.A.S, QUE CONFORMAN EL CONSORCIO DENOMINADO I SOLUTION-ATEK..-

De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término legal de VEINTE (20) días.- notifíquese en la forma dispuesta en el art. 289 y siguientes del C. G del P.

El presente asunto tramitese por el procedimiento verbal de mayor cuantía.-

Se reconoce al Dr. STICK JAIR BUITRAGO NAVARRO como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder que le ha sido conferido..-

NOTIFIQUESE

El juez


GILBERTO REYES DELGADO.

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 039 1 DIC. 2020 hoy
La Secretaria,
NANCY LUCIA MORENO H.